

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**APERTURA DE CALZADA EN DISTINTOS PUNTOS DELA CIUDAD DE**  
**SALTA CAPITAL**

ÍNDICE GENERAL

- A. MEMORIA DESCRIPTIVA
- B. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
- C. PROCEDIMIENTO REPARACIÓN DE PERDIDAS DE AGUA

**A) MEMORIA DESCRIPTIVA**

**GENERALIDADES**

Comprende todas las tareas de aperturas de calzadas en pavimentos de hormigón y asfálticos ubicadas en calles del Espacio Público de la Ciudad de Salta para

ejecución de tareas de mantenimiento de los servicios sanitarios realizadas por CoSAySa, en las Zonas Operativas del ejido urbano de la Ciudad del Salta, así como las previsiones a las que deberán ajustarse las Contratistas en lo que concierne a las características y calidad de los materiales que deberán ser utilizados en la ejecución de las obras.

Está previsto en todos los puntos de intervención la realización de las tareas demolición y excavación hasta llegar a la zona de afectación del sistema, perdida y/o rotura de red de agua o cualquier otro motivo justificación de la tarea. Además está incluida la señalización correspondiente.

En los trabajos a efectuar, se estipulan las condiciones para la realización y avance de los trabajos de apertura en calzada indicados por CoSAySa a cielo abierto, a cualquier profundidad, con o sin bombeo, incluido señalización y medidas de seguridad, en todo el ámbito del ejido de la Provincia de Salta, que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Empresa Contratista a CoSAySa para su correcta ejecución.

## **PLAZO**

El objeto de la presente contratación comprende el servicio de 200 metros cuadrados de apertura en calzada de Hormigón para ejecutar en el plazo de **30 (treinta)** días corridos.

Los trabajos de aperturas son para la reparación de pérdida de agua en la Ciudad de Salta, la inspección asignara trabajos cercanos para mejorar la logística de la Contratista, al tratarse de pérdidas de agua la ubicación de los trabajos son diarias por que son en función de la problemática del servicio de Agua

## **DEFINICIONES**

Pavimento de Hormigón: Se define como pavimento de hormigón el constituido por un conjunto de losas de hormigón (simple o armado) separadas por juntas longitudinales y transversales, o bien un conjunto de losas continuas de hormigón (continuamente armado) separadas por juntas longitudinales.

Excavación: La excavación es el proceso y el resultado de quitar materiales de un terreno, empezando por las capas o estratos más superficiales y siguiendo hasta las más profundas, en forma manual o mecánica, para generar allí un hoyo.

## **PROCEDIMIENTO DE LOS TRABAJOS**

Dentro del servicio de operación de agua, se incluye la reparación de pérdidas y

tareas de mantenimiento del sistema lo que requiere, en estos casos, que la contratista realice la ruptura del pavimento de hormigón. En estos casos, la Inspección asignará órdenes de trabajo a la Contratista para ejecutar aperturas en la calzada en DISTINTOS puntos de la Ciudad de Salta, en áreas donde se detecten fugas de agua o instalaciones que tengan que ser sondeadas o descubiertas necesarias para la Operación del servicio de Agua, dándoles prioridad. La Contratista debe comunicar a la inspección el horario aproximado de inicio de los trabajos, siguiendo la prioridad del día.

La Inspección especificará la ubicación y dimensiones de la ruptura que la contratista debe realizar, con una profundidad de hasta 1,3 metros. Con estas indicaciones, la Contratista llevará a cabo la ruptura del pavimento. En caso de que la pérdida sea considerable, la Contratista deberá drenar la excavación utilizando una motobomba.

Una vez identificado el elemento dañado, la contratista informará a la inspección para su posterior reparación por parte de la Comitente. Además, la Contratista será responsable de la señalización durante toda la apertura.

Si el elemento dañado no se encuentra en la zona marcada por la Inspección, la Contratista debe informarlo a la Inspección, quien autorizará y especificará dónde ampliar la apertura o si es necesario abrir en otro lugar.

Todas las aperturas, ampliaciones y dimensiones deben ser autorizadas por la Inspección en todo momento.

Para la ruptura del pavimento, la contratista debe utilizar martillo eléctrico + generador o motocompresor + martillo neumático, u otra maquinaria que cumpla con los rendimientos solicitados de manera de no dañar todo el paño completo donde se encuentre la apertura a ejecutar como así también los adyacentes centrándose en una superficie reducida de la calzada.

## **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

**Los trabajos consisten:** DEMOLICIÓN TOTAL y EXCAVACION:

### **DEMOLICIÓN**

Esta tarea consiste en la demolición de la losa en el sector marcado para la apertura y remoción de la misma.

Los trabajos de demolición o rotura y extracción del pavimento existente, se ejecutarán con los medios mecánicos apropiados antes mencionados.

Los elementos extraídos, fragmentados de losa, escombros, deberán ser maniobrados por el equipo en forma tal que no se produzcan deterioros o roturas en la zona del pavimento que permanecerá sin romperse. Esto se refiere especialmente al topado o descarga de los escombros sobre el área de pavimento que no sea demolido, prohibiéndose todo accionar que afloje, dañe o produzca carga excesiva sobre las losas vecinas.

Se cuidará que los escombros no entorpezcan el tránsito durante la ejecución de los trabajos, quitando además del lugar todo material de rotura y limpieza sobrante en la misma jornada de labor.

## **EXCAVACION**

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para realizar excavación, hasta una profundidad -0,10 mts del nivel inferior de la cañería o infraestructura existente, en las dimensiones necesarias para la construcción y/o reconstrucción de la infraestructura de CoSAySa, para la red de agua o cloaca, incluido todas las tareas necesarias respecto a los anchos y condiciones que se establezca y en cualquier tipo de terreno y profundidad, con o sin bombeo, con o sin tablestacado o apuntalamiento, incluido señalización y obras provisorias que fueran necesarias, acopio provisorio, carga, traslado y descarga de todo tipo de excedente y sobrante. Profundidad a tener en cuenta 1.30 mts.

Los trabajos se deben ejecutar por medios manuales o mecánicos con las precauciones del caso para evitar que sean dañadas las estructuras (conductos - cañerías, etc...) existentes, siendo la contratista la única responsable de toda rotura o deterioro que se ocasione a las mismas, debiendo en tal caso repararlas y/o reemplazarlas a su exclusiva cuenta.

## **FORMAS DE EJECUCIÓN**

La ejecución de los trabajos incluidos en el presente Pliego en sus distintas partes constitutivas se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte del buen construir, a los planos si los hubiere y a la propuesta de la Contratista.

## **B) PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **TAREAS COMPRENDIDAS**

Son aquellas por las cuales la Contratista tomará a su cargo, mano de obra plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de las mismas, con arreglo a su fin, para las obras en vía pública, para ejecutar apertura de calzada en pavimentos rígidos o flexibles, a los efectos de garantizar la transitabilidad y accesibilidad, en el ejido Capitalino.

### **NORMAS Y REGLAMENTACIONES**

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución, con reglamentos y normas para la ejecución de los mismos.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, si los hubiere, la Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a CoSAySa, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, no se reconocerá excusas por omisiones o desconocimiento de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos asignados.

### **DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL**

La recepción de los trabajos, no liberaran a la Contratista de las responsabilidades que establece el Código Civil (art. 1273 C.CyC).

### **PERSONAL DE LA CONTRATISTA - DEL RESPONSABLE:**

Deberá contar con un Responsable a cargo de los trabajos, el que deberá ser comunicado a CoSAySa, el que deberá contar con disponibilidad permanente de un teléfono celular para atender las consultas, requerimientos o reclamos tanto dentro del horario de trabajo, como para los casos especiales que en situaciones eventuales y urgencias le sean requeridos en días no hábiles o fuera de este horario.

### **DOTACIÓN MÍNIMA DE LA CUADRILLA**

El contratista deberá contar con una mínima dotación de personal para la formación de 1 (una) cuadrillas de trabajo constituidas por 2 operarios idóneos en la tarea cada una, a fin de garantizar la prestación del servicio en ambos turnos (mañana y tarde), y así cumplir con los trabajos encomendados y en plazo contractual.

### **CONTROL DEL PERSONAL**

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda a la Contratista, personal de Operaciones podrá ordenar a éste el retiro del servicio de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

## **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre Derecho del Trabajo, Seguridad Social, de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

La Contratista proveerá a su personal de indumentaria y credenciales de acuerdo a las instrucciones que emitirá oportunamente la Supervisión.

La Contratista proveerá a su personal de los elementos de seguridad personal necesarios acordes a las tareas a realizar.

Las cuadrillas deberán contar con: Pantalón, Camisa y/o Remera con logo de la empresa, Equipo Impermeable, Botines de Seguridad, Botas de Goma (en caso que sean necesarios).

Elementos de protección personal, Casco, Guantes, Anteojos de Seguridad, Protección Auditiva, Máscara Facial (en caso que sean necesarios), chaleco Reflectante Obligatorios.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

A fin de acreditar las exigencias y previo al inicio de la prestación deberá el Contratista acompañar:

Listado del personal afectado al servicio.

- Fotocopia del Formulario 931 AFIP, comprobante de presentación de DJ por Internet y comprobante de pago de los importes declarados en el Formulario 931 AFIP, correspondiente al último período presentado al momento de la certificación.
- Comprobante de pago del seguro de vida del personal afectado al servicio, con vigencia en el período de prestación del servicio.

- Cobertura de ART riesgo de trabajo y cláusula de no repetición del personal afectado al servicio, con vigencia en el período de prestación del servicio.
- Recibos de sueldo y libro de hojas móviles del personal afectado al servicio, correspondiente al último período abonado.
- Seguro de los vehículos y equipos utilizados en la prestación del servicio, con vigencia en el período de prestación del servicio.
- Fotocopia de los carnet de conducir de los chóferes.

### **EQUIPAMIENTO MINIMO A AFECTAR AL SERVICIO:**

El oferente deberá contar con el siguiente equipamiento:

- Un (1) vehículo tipo pick up -Camioneta Cabina simple o Cabina Doble -en buenas condiciones, con la revisión técnica vehicular obligatoria, póliza de seguro, extinguidores, cinturones de seguridad, auxilio mecánico para el reemplazo de neumáticos en caso de ser necesario, botiquín para primeros auxilios, balizas, cuarta de remolque. El mismo, tendrá que estar permanentemente disponible para las tareas descritas en el presente Pliego.
- Martillos eléctricos + generador o motocompresor + martillo neumático, u otra maquinaria que cumpla con los rendimientos solicitados de manera de no dañar todo el paño completo donde se encuentre la apertura a ejecutar
- Una (1) Motobomba de 4,5HP.
- Herramientas menores de mano.

En cuanto a maquinarias y herramientas a utilizar, se solicita que cuenten con una antigüedad no mayor de 7 (siete) años, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos.

El equipo mínimo propuesto no podrá ser inferior a lo aquí dispuesto.

### **INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

El intercambio de comunicaciones entre CoSAySa y la Contratista, se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- **ÓRDENES DE TRABAJO:** Las emite CoSAySa a través de las oficinas de Administración de Reclamos situado en Establecimiento Alto Molino, o bien

se puede enviar Vía Mail en alguna dirección de correo electrónico que designe la contratista. Las mismas, deberán ser completadas en su totalidad con la conformidad del usuario y entregadas diariamente en la oficina de Administración para que sean puestas a resguardo en el archivo, debiendo manifestar el trabajo realizado, el equipamiento y materiales utilizados, declarar las dimensiones alto ancho y profundidad de las aperturas, y el estado de la señalización y cualquier detalle o dato de los trabajos

- **CELULAR:** La Contratista deberá contar con este equipamiento para poder establecer una comunicación rápida con sus equipos de operarios y coordinación de tareas con COSAYSA, con características para poder soportar la Aplicación de Ordenes de Trabajo interna. Además, tendrá que contar con cámara de fotos o celular con cámara, con la resolución necesaria para tomar fotografías de las intervenciones ejecutadas y enviarlas una vez realizada la reparación, para rendir en forma conjunta con la orden de trabajo.

## **DE LAS SANCIONES**

### **MOTIVOS DE SANCIONES:**

Serán motivos de aplicación de multas y/o sanciones:

- Retardo en la iniciación o en la terminación de los trabajos
- Incumplimiento o desobediencia en las Ordenes de Trabajo.
- Trabajos o materiales rechazados.

En los casos de los apartados identificados como 1 y 2 dentro del plazo establecido en el presente Pliego, se le aplicará una multa de cinco por mil (5 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de demora en iniciar los trabajos o en cumplimiento de las ordenes de trabajo

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo del servicio por el número de días correspondientes a aquella.

En el caso del apartado 3- por Trabajos defectuosos, todo trabajo realizado de tal forma, ya sea por su ejecución, colocación de materiales y/o cualquier otra causal, según lo disponga Servicio Capital, será corregido y reparado nuevamente por la Contratista a su costo, aun cuando este repuesta la calzada, en este último caso tendrá a su cargo además la reposición de la misma.



En caso que no lo hiciere, la CoSAySa procederá con la reparación de los trabajos defectuosos a cuenta del Contratista, pudiendo descontar de los fondos que le correspondiere por certificación disponible de los gastos incurridos, con más las sanciones que pudieran corresponder del presente Pliego.

## **DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

La Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que realiza las tareas de mantenimiento, a propiedades y a terceros, ya sea por acción u omisión de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta de la Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

## **INSTALACIONES EXISTENTES-**

Se tendrá que tener especial cuidado, de no afectar durante la ejecución de los trabajos las instalaciones existentes, ya sean propiedad de Co.S.A.ySa. como ser válvulas, tapas y cajas de hidrantes, cañerías, etc ó propiedad de terceros como ser cañerías e instalaciones de otros servicios públicos o privados, todo daño producido en la ejecución de los trabajos será responsabilidad exclusiva de la contratista.

## **SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN**

Es obligación de la Contratista adoptar las medidas de precaución necesarias en todas aquellos lugares donde puedan producirse accidentes, durante todo el tiempo de la contratación.

La Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa, falta o deficiencia del señalamiento o precauciones deficientes.

Cuando se hagan excavaciones frente a propiedades con entrada de vehículos, se deberá construir planchadas suficientemente sólidas para no interrumpir el ingreso de los mismos.

En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a la señalización precautoria, incluido el mantenimiento de la señalización hasta la finalización de los trabajos.

Todo el personal afectado a las tareas deberán contar con el los elementos de

protección personal antes enunciado.

## **CERCOS Y DEFENSAS DE SEGURIDAD**

Previo al inicio de toda tarea asignada, la Contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente, con el objeto de brindar la mayor seguridad tanto a peatones como vehículos, como así también para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores por el tránsito de peatones y vehículos.

Las medidas de seguridad, deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, y durante todo el tiempo de prestación contractual. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

## **MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD**

La Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Así, el acopio de los materiales producto de las aperturas se dispondrá en forma de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos y habilitará caminos auxiliares cercanos al sector de los trabajos, ejecutando los trabajos necesarios a fin de asegurar su tránsito permanente y señalará de modo completo los desvíos, manteniéndolos en buen estado de conservación.

Sera obligación de la Contratista señalizar y/o balizar, toda apertura en ejecución o asignada, así también todo recorrido que comprenda el desvío y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche.

Queda establecido que la Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito.

## **NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

La Empresa Contratista será responsables del cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad N.º 19587 y Decreto Reglamentario, como así también las Normas de Seguridad emitidas en cada oportunidad por CoSAySa.

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La contratista previa al inicio de los trabajos deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que otorgue cobertura para eventuales perjuicios que sean ocasionados por la ejecución de los trabajos aquí encomendados.

## **SEÑALIZACIÓN**

Estos trabajos corresponden a la colocación de señales de prevención y medidas de seguridad a cargo de la Contratista.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones que indique personal de Higiene y Seguridad, diseñados según **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS Y ELEMENTOS PARA LA SEÑALIZACIÓN**

La señalización para los cortes de tránsito vehicular o peatonal, según corresponda, y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de las reparaciones.

Todo bache en calzada o apertura en vereda, desde el inicio de la apertura, hasta ser liberado al tránsito vehicular o peatonal, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del presente

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y/o personal de Higiene y Seguridad y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la CoSAySa. Estos adhesivos serán provistos por la Contratista a su costo.

Los letreros indicativos de los desvíos y maniobras a realizar por los transeúntes deberán proveerse como mínimo por frente de trabajo en cantidades que serán evaluadas por la Inspección y/o personal de Higiene y Seguridad, previo al inicio de los trabajos.

## **C). PROCEDIMIENTO**

### **ASIGNACIÓN DE TRABAJOS:**

La Contratista una vez emitida la asignación u orden de trabajo, se ajustara a la siguiente mecánica:

- Las entregas de las respectivas Órdenes de Trabajo (OT) se efectuaran en las oficinas de Administración de Reclamos de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 21:30, o bien vía mail, a partir del cual se comienza a computar los plazos de ejecución de las tareas.
- Las tareas asignadas deberán ser ejecutadas en el día, excepto cuando por razones de fuerza mayor, no sea posible cumplir dicho plazo, para lo cual la Contratista tiene la obligación de avisar a CoSAySa para dejar registrado en la orden de trabajo y solicitar la autorización correspondiente por el trabajo sin concluir., debiendo finalizar el trabajo asignado en el subsiguiente día.
- Las cuadrillas se presentaran en el Alto Molino para retirar las Ordenes de Trabajos que indiquen el lugar aproximado de las perdidas ya que los reclamos de los clientes indican un lugar aproximado la perdida puede estar cercana a ese lugar o pasar por frente del domicilio, la contratista tiene que presentar los trabajos ejecutados en el día y enviar fotos de las reparación es una ejecutadas.
- Una vez localizada la pérdida tiene que realizar la rotura de la calzada ya sea de Hormigón, Bituminoso, o cualquier otro tipo, buscando optimizar las dimensiones de la rotura. Se realiza la excavación hasta ubicar el elemento de agua dañado
- Previo a la detección del elemento dañado la contratista tiene que informar a la inspección para que organice la reparación del elemento
- Terminado los trabajos de apertura y excavación tiene que informar con fotos las dimensiones del apertura a la inspección y a la administración e informar donde será la próxima apertura
- En todo momento la zona de trabajo tiene que estar señalizada para la protección de la personas que están trabajando
- Debe existir una comunicación fluida de la cuadrilla con los supervisores de Agua, ya sea para la ubicación de la perdidas, problemas operativos, etc

## **DE LA APERTURA**

Las aperturas generadas, requieren que tengan el espacio suficiente para realizar la reparación de la pérdida y no extendiéndose en demasía para la correspondiente reposición. Se deberá tomar una fotografía al inicio y final de la intervención, que entregará con la rendición de las órdenes de trabajo que se entregaran al finalizar la jornada en las oficinas de Administración de Reclamos.

## **PLAZO**

Las tareas se deberán realizar de forma integral, es decir iniciar y finalizarlas dentro de la misma jornada. En aquellos casos que por sus características deban continuarse en otra jornada deberán ser aprobadas por supervisor de Operaciones Capital.

## **CERTIFICACIÓN**

La certificación de las reparaciones se realizará en forma mensual y por unidad de pérdida reparada, a cuyo efecto los trabajos asignados deberán estar totalmente terminados, señalizados y con los escombros perfectamente ubicados.

## **SEÑALIZACION**

Luego de producida la apertura deberá balizar y adoptar las medidas de seguridad pertinentes en todas las intervenciones, en un todo de acuerdo a las instrucciones impartidas por Co.S.A.ySa..

La Contratista deberá observar el Orden y Limpieza en los lugares de trabajo, los cuales permanecerán protegidos durante la ejecución de las tareas teniendo las herramientas de trabajo ordenadas dentro del perímetro afectado y conservando limpios los sectores aledaños al mismo.

## **APERTURAS EN CALZADA NUEVAS O CALZADA PAVIMENTADAS RECIENTEMENTE**

El caso que Cosaysa asigne una reparación y la contratista en el lugar de trabajo detecte que se trata de una calzada recién pavimenta o un trabajo de repavimentación de la calzada, o la afectación de alguna instalación No deben ejecutar los trabajos y debe informar al supervisor esperando la autorización expresa para proceder con la apertura.

La Contratista será el único responsable, de los daños, accidentes, o averías que sufran las instalaciones aéreas o subterráneas existentes, y que estarán a su cargo

los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer a la CoSAySa.

Queda también expresamente aclarado que los gastos originados en concepto de sondeos, preparación de documentación, gestiones, trámites, reparación, de instalaciones existentes (dañadas por la Contratista), sean de carácter privado o público (realice o no los trabajos respectivos la Contratista en este último caso) etc., correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

**PERMISOS MUNICIPALES:**

CoSAySa gestionará los permisos municipales que correspondan para la ejecución de los trabajos del presente Pliego.